Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En fecha 18 de diciembre de 2024, se ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 833/2024, por el que se declara el nombramiento de personal laboral fijo-discontinuo (meses de octubre a junio, ambos inclusive) del Ayuntamiento de Cobeja y se acuerda formalizar la contratación para cubrir una plaza de Profesor/a de la Escuela de Adultos, a jornada parcial, en proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 764/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 234, de fecha 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 362/2024 de fecha 25 de junio 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 124, de fecha 02 de julio de 2024, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso- oposición de una plaza de Profesor/a de la Escuela de Adultos, en régimen de personal laboral fijo- discontinuo (meses de octubre a junio, ambos inclusive), a jornada parcial.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 588/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 189, de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal para el proceso selectivo.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2024 se reúne el Tribunal Calificador, procediendo a la apertura de plicas con el fin de dar a conocer aquellos aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2024 se reúne el Tribunal Calificador, a fin de proceder a la valoración de la fase de concurso del proceso selectivo.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2024 fue publicado anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cobeja del Decreto de Alcaldía nº 735/2024, aprobando la valoración provisional de la fase de concurso-oposición propuesta por el Tribunal de Selección según actas de fechas 11 y 15 de noviembre de 2024, otorgando un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes pudieran presentar las alegaciones oportunas al respecto, iniciándose el cómputo el día 20 de noviembre de 2024 y finalizando el día 26 de noviembre de 2024, resultando que durante el plazo concedido a tal efecto se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2024 fue publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cobeja el acta de fecha 15 de noviembre de 2024 del Tribunal Calificador del proceso selectivo, con la puntuación final de la fase de concurso-oposición, la propuesta de contratación definitiva de la aspirante que se relaciona en dicha acta, así como la propuesta definitiva de formación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral para sustituciones o necesidades del servicio correspondiente a la subescala y especialidad convocada con la persona aspirante relacionada en el acta.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos establecidos en la base tercera, cuarta y décima de las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso- oposición de una plaza de Profesor/a de la Escuela de Adultos.

Visto el Informe de fiscalización nº427/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por Secretaria-Intervención.

Visto lo establecido en la base decimoprimera de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base décima de las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso- oposición de una plaza de Profesor/a de la Escuela de Adultos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar a DOÑA MARÍA JOSÉ TOLEDO RODRIGUEZ, con DNI ***0394**, personal laboral fijo-discontinuo (meses octubre a junio, ambos inclusive) a jornada parcial, de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Profesor/a de la Escuela de Adultos, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo incluida en la Oferta de empleo

Código de verificación: 2024.00007082
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

publico extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cobeja publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 99 de 25 de mayo de 2022, y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 102 de 27 de mayo de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimera de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base décima de las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Profesor/a de la Escuela de Adultos, en régimen de personal laboral fijo-discontinuo (meses de octubre a junio, ambos inclusive), a jornada parcial, y con el acta de resultado final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación de DOÑA MARÍA JOSÉ TOLEDO RODRIGUEZ, con DNI ***0394**, como Profesora de la Escuela de Adultos en régimen de personal laboral fijo-discontinuo (meses de octubre a junio, ambos inclusive), a jornada parcial, con las retribuciones básicas asignadas a la plaza en la plantilla de personal incluida en el presupuesto municipal.

TERCERO.- Hacer efectivo este acuerdo, como toma de efecto para la formalización del contrato de trabajo el día 15 de enero de 2025, debiendo hacerse constar en el mismo, de conformidad con lo establecido en la base décima de las Bases específicas de esta convocatoria y decimoprimera de las bases generales, un periodo de prueba de 2 meses, tras el cual, y una vez superado, se dictará nueva resolución de Alcaldía por la que adquirirán la condición de personal laboral fijo-discontinuo (meses de octubre a junio, ambos inclusive) de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar la bolsa de trabajo, que en la categoría profesional de Profesor/a de la Escuela de Adultos se ha formado de conformidad con la Base Decimosegunda de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base decimoprimera de las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Profesor/a de la Escuela de Adultos, y acta de resultado final del Tribunal calificador para la contratación, en su caso, de personal laboral para sustituciones o necesidades del servicio.

Nº DE ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	***6986**	ALBERTO APARICIO MINGUEZ

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, advirtiendo que de no tomar posesión en la plaza adjudicada el día indicado, por renuncia u otras causas imputables a la misma, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido y se nombrará al siguiente candidato/a por orden de puntuación final.

SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y Departamento de personal a los efectos legales y reglamentarios oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cobeja.

OCTAVO.- Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Aguirre Hernández, en Cobeja, a la fecha de la firma al margen."

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cobeja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cobeja, 19 de diciembre de 2024.- El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.

Nº.I.-7082

Código de verificación: **2024.00007082**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**